

San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2026.

**VISTOS:** Los autos "**MACCHIA, ANTONIO INOCENCIO O MACCHIA TURSI, ANTONIO INOCENCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (BA-01555-C-2022)**" en los que se solicita regulación de honorarios,

**Y CONSIDERANDO:**

1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos comunes de las dos primeras etapas de este sucesorio.

2º) Que la base regulatoria correspondiente a los Dres. Viegener y Schreiber, ex letrados del acreedor, asciende a la suma de \$142.000.000, conforme lo acordado en la audiencia de fecha 27/03/2026, oportunidad en la que se fijó en **U\$S 100.000**, convertidos al tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la fecha, esto es, \$1.420.

Por otro lado, respecto de los Dres. Morlacchi y Joaquín Rodrigo, en la misma audiencia se estableció como base regulatoria la suma de \$65.654.359,74, equivalente al 50% de la valuación fiscal acompañada en la presentación E0060.

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada), se justifica aplicar un 12 % sobre la base (artículo 8, ley citada).

4º) Que corresponde regular los honorarios de Gustavo Morlacchi, en la suma de \$3.939.261 (arts.25 sexto párrafo, 8 -12%- , 44 -una etapa y media 1,5-, Ley 2212).

5º) Que corresponde regular los honorarios de los Dres. Viegener y Schreiber, en conjunto y proporciones de ley, en la suma de \$3.976.000 (arts.25, 8 -12%- , 44 - 50% de la segunda etapa- y 10 -40%-Ley 2212).-

6º) Que tales honorarios deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).

Por lo expuesto;

**RESUELVO:**

**I)** Regular los honorarios de Gustavo Morlacchi, en la suma de \$3.939.261 a cargo de la sucesión, los que deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense.

**II)** Regular los honorarios de Gerardo Francisco Viegener y Schreiber Patricio en

conjunto y en las proporciones de ley en la suma de \$3.976.000 a cargo del acreedor, los que deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense.

**III)** Notificar la presente de conformidad con lo normado por el art. 120 del CPCC.

Santiago Morán

Juez